DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 222-05 que concede una pensión del Estado por la suma de RD$15,000.00 mensuales, a favor del señor Gaspar Vilchez Suero.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 222-05

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado atender a los méritos de ciudadanos que mediante la prestación continua de servicios públicos, sirven a la sociedad dominicana, con integridad y consagración al trabajo, y que por hallarse afectados de salud, se ven imposibilitados de proseguir sus labores productivas.

CONSIDERANDO: Que el señor **GASPAR VILCHEZ SUERO**, ha desempeñado funciones dentro de la administración pública, por varios años ininterrumpidos, en las que se pueden señalar: síndico, diputado, gobernador y munícipe distinguido de la provincia de Azua.

CONSIDERANDO: Que los servicios prestados los realizó con vocación y sacrificio, propios de su vida honesta y profesionalidad en las funciones desempeñadas.

CONSIDERANDO: Que el señor **GASPAR VILCHEZ SUERO** se encuentra padeciendo quebrantos de salud, que lo inhabilitan para ejercer trabajo alguno y que, carece de los medios económicos para atender las exigencias de salud y de alimentación, que su estado delicado le requiere.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una pensión del Estado por un monto de RD$15,000.00 (Quince Mil Pesos) mensuales, a favor del señor **GASPAR VILCHEZ SUERO.**

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 223-05 que concede sendas pensiones del Estado en favor de varios empleados del Senado de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 223-05

CONSIDERANDO: Que los señores **CECILIA SANTOS GOMEZ, FEMINOBLE ORTIZ, DORA YESENIA NUÑEZ P., LUIS ALBERTO CASTILLO, MARIA DEL ROSARIO, AGUSTIN MORILLO, MATILDE SANTANA C., OLGA MARIA PEÑA, BENILDA ALTAGRACIA FELIZ, ANA REGLA LEBRON, ANA XIOMARA FELIZ, LUCINDA MARIA PAULINO, YANIOR VELOZ, RAMON RINCON SALAS, CRISTINO GONZALEZ, JUAN DE DIOS LORENZO,**